§ VI.

LEY SOBRE

EL TRAJE ECLESIASTICO.

¿Está en las facultades del Estado, determinar la manera con que se han de vestir los individuos?

Ningun publicista responderá que sí, ni menos un publicista liberal.

Durante muchos años, hemos hablado sobre esta materia con muchos liberales y *ninguno* dejaba de confesar que era ridícula la ley sobre trajes eclesiásticos. Zarco, que era un liberal no católico, manifestaba tal opinion y no solo en sus conversacines privadas.

Esta ley no tiene otra razon de ser que el espíritu de persecusion.

¿Quién podrá negar ésto? ¿Y un católico podrá unirse con los que persiguen al catolicismo?

Lo raro, lo que fuera inconcebible sino conocieramos la *stultitia*, la *insania*, la locura de que

hablan las sagradas letras, es que esta ley se funda en la de tolerancia.

"Tolerado el catolicismo, no es delito ser sacerdote católico, ni portarse públicamente como tal; ahora bien, la portacion del traje eclesiástico, no es otra cosa sino la manifestacion de pertenecer al clero católico. Luego, reputar esta como delito y proscribir el sacerdocio católico, declarando digno de pena al que se declare sacerdote, es perseguir al catolicismo. ¿Cómo pues se asienta como base la tolerancia y se infiere por consecuencia la persecucion? ¿Si se tolera, cómo se persigue? ¿y si no se persigue, cómo se ponen penas? Desengañémonos: sin sacerdocio no hay religion; la toleraccia del catolicismo y la persecucion de su sacerdocio, es contradictório." (1)

---

(1) *Contestacion dada por el Obispo de Leon al Jefe Político, con fecha 10 de Mayo de 1877.*

Debemos advertir que de antemano habia protestado el Prelado contra la tolerancia *de la verdadera religion, equiparándola á las falsas.*

mancha en su frente: aquella mancha lo denunciaba por morisco.

El, sin embargo no se ocupaba sino de sus grandes negocios fabriles y atento al bien de los industriales, su capital daba vida, movimiento y riqueza á todo un distrito manufacturero.

Separado él de la provincia, aquel capital seria retirado; un silencio de muerte reemplazaria á los alegres ruidos del trabajo; las fábricas abandonadas ó mas bien, los cadáveres de las fábricas, se levantarían en los campos miéntras no se arruinaban por completo, acusando mudos la intolerancia de Felipe III. La miseria, con todos sus horrores, vendria á sentarse junto al apagado hogar de las familas de los trabajadores, y la abyeccion, que sigue á la miseria, iria á sembrar sus gérmenes inmortales en todo el Distrito.

El caso es posible, y tal vez histórico, y posible tambien que el morisco de nuestra hipótesis, no tuviera como los struldubgs la mancha en la frente, sino tan oculta y disimulada, que pocos supieran que pertenecia á los moriscos.

Entre estos pocos, se contaba el gobernador

de la Provincia, y el gobernador de la Provincia era, en fuerza de la hipótesis, un liberal de los mas liberales.

El era el ejecutor de la ley; en su mano estaba la salvacion de su Provincia; escapando de la proscripcion al morisco industrial, dejaba de cumplir una ley que él creía injusta, es decir que él creía que no era ley, pero ¿qué mal se seguia de eso? ¿y qué de bienes no serian su consecuencia?

Ahora bien, ¿no creeis que el liberal gobernador no dejaria de desobedecer á su Rey y Señor? ¿No los liberales todos, aunque no sean gobernadores, dirán que hubiera hecho bien?

He aquí, como en el criterio liberal, pueden olvidarse las leyes cuando no son leyes, es decir cuando no son en pro del bien comun, y lo que es mas, deben olvidarse.

He aquí deshecho el argumento que por llevar á cabo la *intolerante* ley sobre traje eclesiástico se formula diciendo que *es ley y debe cumplirse.*

Por lo demás, si es un mal gravísimo que la ley se cumpla y sostener la ley, mayor lo es

sostener los principios en que se funda y al gobierno que la promulgó; el mal tiene la causa mas alta, el gobernador de que acabamos de hablar, deberia quejarse á sí mismo, pues voluntariamente aceptó ser gobernador nombrado por Felipe Tercero.

Si el Rey era enemigo de la industria, y su gobierno perjudicaba á la prosperidad de España, todo aquel que fuera amante de la industria y de su Patria, no debió formar parte de aquella administracion.....ni para salvar á los moriscos.

———

§ VII.

LIBERTAD DE IMPRENTA.

1.

Siendo libre el pensamiento, debe serlo su espresion.

He aquí un raciocinio falso, pero para ciertas inteligencias, un sofisma brillante.

Admitámos, sin conceder, que el pensamiento sea libre, tan libre como se quiera; la consecuencia no por esto será menos mal deducida:

Si la imprenta debe ser libre por ser la espresion del pensamiento, en primer lugar, *la imprenta deberia ser tan libre, ó igualmente libre que el pensamiento.* En segundo lugar, *todo lo que sea expresion del pensamiento, debe ser igualmente libre.*

Tanto lo primero como lo segundo, es absolutamente falso.

La imprenta, es decir, los libros, los folletos, los periódicos, los libelos, no pueden ser igualmente libres que el pensamiento.

Los apóstoles ya usaron el traje talar y Jesucristo mismo lo usaba, y obispos y sacerdotes continuaron usándole sin interrupcion. En el siglo VI, algunos eclesiásticos comenzaron á abandonarlo y se hizo necesaria la promulgacion de leyes positivas.

Numerosas prevenciones para el uso de este traje suministran los concilios: expresamente lo mandan el Agatense en 506, el Matisconense en 581; el Romano III en 743; el Metense en 888 y otros muchos en la antigüedad que citarse pudieran. En cuanto á los modernos, expresamente lo ordena el Concilo III mexicano (título 5. párrafo 2.) y algo relativo hay en el Concilio I mexicano. El Concilio de Lima, presidido por Sto. Toribio de Mogrovejo, dispone tambien el uso del traje talar (Acc. 3 cac. 16;) igual disposicion existe en el Concilio de Baltimore, y la Iglesia mexicana, aunque no reunida en concilio, actualmente sostiene el uso del traje talar con una energía y una constancia, que figurarán dignamente en la historia eclesiástica, como un honor á nuestra República. (1)

(1) *Los modernísimos concilios provincia-*

La constitucion *Quoniam* de Clemente V, impone gravísimas penas (aun la absoluta suspension de órden y privacion de oficio y beneficio) á los clérigos que usen vestidos laicales, y en consonancia se encuentran las dispocisiones del Santo Concilio de Trento.

Oigámos sus palabras: "Siendo necesario que los eclesiásticos lleven siempre vestidos convenientes al propio estado, para que manifiesten la interior honestidad de sus costumbres &."

No es solo el Concilio de Trento quien atribuye al vestido eclesiástico una influencia necesaria en las costumbres de los clérigos; los Santos Padres son igualmente explícitos, y en honor de la brevedad, no citaremos sino á S. Gerónimo: *Clamat VESTIS* dice á los sacerdotes (Espit. 58) *clamat status, clamat professi animi sanctitatem.*

les disponen, que cuando los clérigos no puedan, por fuerza mayor, usar el traje talar en la calle, no lo abandonen ni un momento ni en la Iglesia ni dentro de sus respectivas casas.

Ojalá los obispos mexicanos, imitando tan digno ejemplo, tomaran igual determinacion.

Por estas graves razones y otras no menos graves enseñan comunmente los téologos, que los clérigos, que sin justa causa acostumbran presentarse en público sin el hábito talar, son reos de pecado mortal. (1)

¡Y los liberales católicos vendrán diciendo que el uso del traje es cuestion de poco momento y asunto poco interesante! ¡Si sabrán mas, que los concilios antiguos y modernos, si comprenderán los asuntos eclesiásticos, mejor que los papas, que los téologos y que los padres del Concilio Ecuménico de Trento!

Tal está formada la naturaleza humana que el traje no es indeferente á la moral y á las costumbres, y las costumbres son precisamente quienes determinan el traje.

Todos los militares convienen en que un punto principal de disciplina es el uniforme militar, y no hay general viejo que no esté convencido de que, en cualquier oficial, el uso y el amor al

(1) *Vease á Pontas, verbo habitus y á Collet*, de obligationibus clericorum, *por no citar á otros.*

uniforme es seguro indicio del espíritu militar y que por el contrario, el abandono en el traje es señal inequívoca del abandono moral.

No hay tampoco obispo que no sepa que el uso constante del traje eclesiástico en un individuo, es señal, en quien lo lleva, del espíritu eclesiástico y que la falta de él inmotivada, lo es de la falta de ese mismo espíritu.

Así está hecho el corazon humano y al asunto que nos ocupa podrian aplicarse las palabras de Santa Teresa, aunque dichas con diverso motivo: "El traje puede tomarse como el espejo del alma."

Por otra parte ¿nada indica á un espíritu pensador, la unidad, la uniformidad, la perpetuidad del traje en la Iglesia? ¿No es un signo sensible de la unidad, de la perpetuidad de la misma Iglesia, de la unidad y perpetuidad de su doctrina, de sus dógmas y de sus costumbres?

Hace diez y nueve siglos ¡que cambio operado en los trajes y en los vestidos! cuantas modas pasageras, cuantos caprichos! y la Iglesia, hace diez y nueve siglos conserva el traje y vestido de los suyos, como conserva su verdad en medio de todos los errores.

Y ya que de los espíritus pensadores hablamos ¿no debe acaso inspirar respeto y veneracion el traje usado por Aurelio Agustin y S. Gerónimo, por S. Ambrosio y por Gregorio Magno, por el Crisóstomo y el Nacianceno, por S. Atanasio y S. Basilio?

Ese vestido cubrió á los 300 padres del Concilio de Nicea, cuando se presentaron llevando muchos las señales y cicatrices del martirio; ese traje modesto llevaba S. Leon cuando, él solo, detuvo á Atila y salvó á Roma; ese vestido acompañó á Osio al destierro y á S. Ignacio al martirio; él cubrió en Patmos á Juan el Evangelista cuando le mandó el cielo las visiones del Apocalipsis; llevándolo, el monje Agustin convirtió á la Inglaterra, y cubiertos con él los misioneros han conquistado al mundo!

Haremos brevemente una observacion que si es menos grandiosa, es mas práctica.

Quitar á los clérigos sus vestiduras, es obligarlos á adoptar el traje seglar, lo que equivale á decir que es hacerlos adoptar la moda.

El que viste el traje social sin adoptar la moda, se viste ridículamente; las levitas largas son

risibles cuando se llevan levitas cortas, y las cortas son motivo de irrision cuando estamos acostumbrados á las levitas largas. El clero, so pena de perder su respetabilidad, se veria en la precision de seguir en su incostancia los caprichos de los sastres de Paris ó de Londres, y ocupando muchos de sus miembros un lugar elevado en la sociedad, les seria necesario convertirse en elegantes, en liones, en fashionables.

¿Y estarían tales costumbres de acuerdo con su severo y respetable carácter?

¿Y sería conveniente que una de las ocupaciones del clérigo fuera la del tocador, como la de un galancete?

No hay medio: ó usar sus trajes severos y que llevan en sí la magestad de los siglos, ó presentarse ridícula y descuidadamente vestidos, ó seguir los caprichos de la moda.

Y prácticamente lo vemos, desde que desgraciadamente está vigente la ley sobre trajes, los eclesiásticos, que por lo general son pobres, no se presentan vestidos de un modo decente.

¿Y qué objeto, volvemos á preguntar, tiene esa ley?

¿Depende acaso de su cumplimiento la salvacion de la República?

La autoridad del gobierno debe limitarse á aquello para que fué establecida y la ley nunca debe prescribir sino lo que pertenezca al *bien comun*. ?Cómo hacer que esta ley pertenezca al derecho?

¿En qué seccion de la jurisprudencia podrá tener cabida?

Las demás leyes liberales tienen careta, aunque á veces es demasiado trasparente, pero la ley sobre trajes es descaradamente, una ley de persecucion.

¿Y es posible que quien la defienda tenga el cinismo de llamarse católico?

Es ley, dicen, y fuerza es obedecerla. Es decir que la ley tiene poder para convertir en justo lo injusto! Ya nos ocuparemos de este principio que es uno de los sofismas de nuestra época, por ahora restrinjiéndonos á la disposicion de que se trata contestaremos que *no es ley*. Precisamente le faltan los requisitos para merecer tan sagrado nombre.

No es ley, porque no mira al bien comun.

No es ley, porque no está en la facultad del gobierno haberla expedido.

No es ley, porque es contra los derechos mas santos, y *adversus hujusmodi non est lex*. (1)

El legislador que manda lo imposible, es que no quiere ser obedecido, y el legislados que ordena lo injusto, es que manda lo imposible.

Los liberales tienen como injusta la ley que expulsó á los moriscos de España, y sin discutir nosotros sobre ello, aceptaremos su modo de juzgar como en las cátedras de filosofía se acepta el *transeat*.

La ley del Rey Felipe, diremos con los liberales, mató la industria en España, y arrancó de su suelo grandes capitales que lo vivificaban; aquella ley *intolerante* fué el principio y la causa de la decadencia en que dejaron á España los últimos reyes de la casa de Austria.

Pues bien, supongamos en alguna de las grandes ciudades manufactureras de la península, un morisco tan rico como se quiera, pero que como los struldubgs de Gulliver, llevaba una

(1) *S. Pablo á los Gálatas V. 23.*